

SALTA, 2 5 JUN 2019

Expte. Nº 2.518/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 7, de fecha 13 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza a realizar horas extras a la Sra. María Victoria CARRAL COOK, a partir del 3 de junio al 30 de diciembre del corriente año, para atención del Despacho de Rectorado, en el turno vespertino.

QUE dicho pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor de la Sra. María Victoria CARRAL COOK, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SU-PERIOR, quien viene cumpliendo horas fuera del horario habitual de trabajo en el Despacho de RECTORADO, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Nº 366/06, a partir del 3 de junio y hasta el 31 de diciembre 2019, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la Dependencia 10.5, Fuente de Financiamiento 11, del presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Dario Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta

Or VICTOR HUGO CLAROS RECTOR Universidad Nacional de Salta

DIEGO SIBELLO Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0789-2019